

ACUERDO N° 617

(Política Ecológica y Ambiental de la Pontificia Universidad Javeriana)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Javeriana, en cumplimiento del compromiso de la Compañía de Jesús con la ecología y el ambiente, manifestado desde la Congregación General 35 y concretado en los documentos: Vivimos en un Mundo Roto y Sanar un Mundo Herido, en consonancia con la concepción humanística de ecología, contenida en la encíclica Laudato Si, y teniendo en cuenta los desarrollos conceptuales y jurídicos sobre el tema, su naturaleza educativa y su responsabilidad con la “creación de una sociedad justa y sostenible”, expresada en sus documentos de Misión y Proyecto Educativo, ha considerado conveniente adoptar una Política Ecológica y Ambiental para la Universidad.
2. Que dicha política, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria, fomentará en todas las actividades universitarias: académicas, del medio universitario, de la administración y la gestión del campus; y en todos los estamentos de la comunidad educativa, una cultura ecológica y ambiental, ética y sostenible, que se traduzca en acciones coherentes con su responsabilidad ecológica y ambiental dentro y fuera de la Universidad, de tal manera que llegue a convertirse en un sello distintivo de la institución, de sus estudiantes y egresados.
3. Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad, en el Numeral 116, literales a y b, es función del Consejo Directivo Universitario, respectivamente, “Adoptar, a propuesta del Rector, las políticas generales de la Universidad...”, y “A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO: La Política Ecológica y Ambiental de la Pontificia Universidad Javeriana tiene como objetivo ofrecer a la Universidad unas orientaciones institucionales y un horizonte de acción sobre sus compromisos en materia de responsabilidad ambiental desde una perspectiva de ecología humana e integral; asumiendo las orientaciones de la Iglesia, de la Compañía de Jesús y la normatividad sobre el tema, para incidir en el fortalecimiento de una cultura del cuidado de nuestra casa común.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA: Son estrategias de la Política Ecológica y Ambiental de la Pontificia Universidad Javeriana:

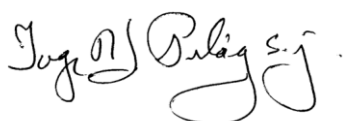
1. Incorporar y articular la dimensión ecológica y ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión, medio universitario, administrativos y de gestión del campus.
2. Propiciar en la comunidad educativa hábitos y comportamientos sostenibles orientados a la preservación del medio ambiente.
3. Mantener una relación de diálogo y colaboración con organismos públicos y privados, con obras de la Compañía de Jesús, ONG y otros actores sociales con competencias o intereses en materia ecológica y ambiental.
4. Sensibilizar, concientizar y formar a la comunidad educativa para que participe activamente en la gestión ambiental de la Universidad; y desde una Cultura Ciudadana optimice su compromiso por la calidad del entorno universitario.
5. Prevenir, reducir y buscar alternativas a los impactos negativos que pudieran derivarse de la actividad universitaria, de acuerdo con los estándares de consumo responsable y uso eficiente de insumos, bienes y servicios, que defina la Universidad.
6. Propiciar un campus universitario sustentable, con estándares ambientales y criterios de responsabilidad ambiental que reflejen el manejo adecuado de los recursos, la infraestructura y nuestro compromiso con el entorno natural y urbano.
7. Favorecer condiciones de producción limpia, en la compra de suministros, la recepción de donaciones, la construcción de infraestructura y la relación con proveedores.

ARTÍCULO TERCERO. – ORIENTACIONES PARA LA ACCIÓN: Constituyen orientaciones para la implementación de la Política Ecológica y Ambiental de la Pontificia Universidad Javeriana:

1. El rector de cada sede creará un comité asesor para la implementación y la evaluación de la Política Ecológica y Ambiental y nombrará sus integrantes.
2. Será responsabilidad de las instancias de gobierno de la Universidad identificar, articular y fomentar acciones para lograr el cumplimiento de las estrategias definidas en esta política.
3. La implementación de la política, en los distintos procesos de la vida universitaria, se hará de manera gradual de acuerdo a la naturaleza de cada unidad, buscando siempre proteger nuestra casa común.
4. Las instancias de gobierno de cada sede promoverán espacios institucionales de reflexión, visibilidad y divulgación del compromiso ecológico y ambiental de la Universidad.
5. Para sus acciones académicas y administrativas relacionadas con la ejecución de su responsabilidad ecológica y ambiental, la Universidad recurrirá de manera prioritaria a sus propios expertos y a sus recursos institucionales.
6. La Universidad pondrá especial atención en minimizar la producción de residuos y en racionalizar el consumo de agua y energía asociados con su operación.
7. El campus, en sí mismo, será un espacio pedagógico y un referente de responsabilidad ecológica y ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D. C., el 26 de noviembre de 2015.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo